

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE : NATALIA ECHEVERRY GONZALEZ
DEMANDADOS : PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 2021-228

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por el Dr. Luis Carlos Lozano Ospitia mediante el cual informa que no puede aceptar el cargo de curador por encontrarse fuera del país hasta finales de agosto del año en curso, el Juzgado, ante la aludida justificación, Resuelve:

1. Relevar al Dr. Luis Carlos Lozano Ospitia y designar en su lugar como Curador(a) Ad-Litem de la parte demandada (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a la abogada **KAREN LIZETH ROCHA COLORADO**. Email. abogadakarenrocha@outlook.es. Telefono 3212766970. A quien igualmente se le fija gastos de curaduría la suma de \$250.000, ello con base en lo señalado en la sentencia C_4083 de 2014.

El cargo es de obligatoria aceptación, y en los términos indicados en el numeral 7º del Art. 48 CGP, y sus funciones en concordancia con el art. 56 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 04 DE AGOSTO DEL 2022	
Notificado por anotación en el estado No. 131	De esta misma fecha
Fabio Andrés Tosne Porras	
Secretario	